

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O  
DE GENERO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL –  
UNICOLOMBO -**

1. Contexto institucional
  - 1.1 Misión
  - 1.2 Principios Institucionales
  - 1.3 Valores institucionales
2. Objetivo del protocolo
3. Ámbito de aplicación
4. Conceptos básicos
5. Áreas institucionales involucradas
6. Estrategias para la prevención
7. Estrategias para la atención
8. Derechos de las personas victimizadas
9. Ruta de atención

## 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, es una institución de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de educación superior organizada como Institución Universitaria, fundada en el año 2006. El proceso de radicación para el reconocimiento de personería jurídica se había iniciado el día 6 de julio de 2006 con el código: 57, para el 1 de diciembre de ese año por medio de la resolución 7774 el Ministerio de Educación otorgó la personería jurídica a la Institución.

**1.1. MISIÓN:** Somos una Institución Universitaria orientada a la formación integral de profesionales bilingües, en el marco de valores éticos, con conciencia de la identidad cultural del Caribe, que contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad, en un entorno global, abiertos al conocimiento y al diálogo con otras culturas.

### 1.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL

- Perfectibilidad del hombre y la mujer
- En la grandeza y belleza estética del Caribe y su pluriculturalidad como legado histórico nuestros antepasados
- La competencia como modelo colaborativo
- Sostenibilidad de nuestras actuaciones con el planeta para que las nuevas generaciones tengan donde vivir
- Educación Bilingüe Intercultural como el proceso educativo sistemático, técnico, científico, pedagógico, amplio, de desarrollo en dos o más contextos culturales que, aparte de formar personas bilingües con óptima competencia comunicativa en su lengua materna y en otro idioma, posibilita la identificación con su cultura de origen y el conocimiento de otras culturas.

### 1.3 VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto: aceptamos la individualidad de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.
- Honestidad: Cumplimos con las expectativas de la sociedad, respecto a los programas y servicios que ofrecemos. Actuamos con decencia y de acuerdo a las buenas costumbres.
- Competitividad: Nos mantenemos capacitados y actualizados tecnológicamente.
- Equidad: Atribuimos a nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores lo que tienen derecho.
- Servicio: Atendemos y satisfacemos las necesidades de nuestros clientes internos y externos, teniendo en cuenta el propósito de nuestra Institución
- Calidad: Garantizamos nuestro servicio con un recurso humano idóneo.
- Compromiso: Cumplimos con nuestra Misión.
- Participación: Promovemos las ideas y acciones de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores

## 2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene por objeto la adopción de estrategias institucionales destinadas a prevenir la violencia en razón de género y las violencias sexuales; así como el establecimiento de una ruta de atención a las personas involucradas en hechos de ese tipo para la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es aplicable para toda la comunidad académica de UNICOLOMBO conformada por estudiantes, egresados, docentes y administrativos; en el desarrollo de las actividades académicas propias de su naturaleza institucional al interior de las instalaciones de la Fundación Universitaria y por fuera de ellas.

## 4. CONCEPTOS BÁSICOS

**Prohibición de discriminación**, es la prohibición expresa al trato diferente y perjudicial que se da a una persona con fundamento en categorías como la raza, el sexo, el género, las ideas políticas o la religión, entre otras. (Corte Constitucional, Sentencia T 239 de 2018)

**Violencia de género** es el resultado notorio e histórico del desequilibrio de poder en nuestra sociedad, en la cual el dominio es masculino, por lo que los actos de violencia se dirigen en contra de las mujeres o personas con identidad de género diversa (lesbiana, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) (Corte Constitucional, sentencia T-878 de 2014)

**Violencia psicológica** se ocasiona con acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja de autoestima. Esta tipología no ataca la integridad física del individuo sino su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos y/o amenazas de todo tipo. (Corte Constitucional, sentencia T-338 de 2018)

**Violencia Física** Comprende toda acción empleada sobre la integridad física de la persona que le produce un daño o sufrimiento físico, que se evidencian en heridas, lesiones, hematomas, quemaduras, o cualquier otro maltrato físico.

**Violencia económica:** Este tipo de maltrato busca ocasionar una pérdida de los recursos económicos de la persona a través de la limitación, retención o pérdida de sus bienes y derechos patrimoniales. Incluye todo acto que genere limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos, o la privación de los medios económicos indispensables para vivir.

**Violencia simbólica:** Abarca todos los estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando en ocasiones a la subordinación de la mujer en la sociedad.

**Violencia verbal:** se manifiesta con amenazas, injurias, calumnias y acciones encaminadas a socavar la seguridad y autoestima de la persona. Los insultos o expresiones descalificadoras o intentos de control hacia otro miembro del hogar son formas de violencia verbal (Profamilia, 2010)

**Violencia sexual:** todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Organización Mundial de la Salud, 2013, p.p. 2)

La violencia sexual es una grave violación a la dignidad humana y a la integridad física y mental de las personas (Corte Constitucional, sentencia C-754 de 2015)

**Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales:** Son todos los actos sancionables por la ley penal que tienden a menoscabar o vulnerar la libertad, la integridad y la formación sexual de cualquier persona, entre ellos se encuentra el acceso carnal violento, acceso carnal con persona puesta en incapacidad de resistir o en estado de inconciencia, acto sexual abusivo, acoso sexual, pornografía no consentida, constreñimiento o inducción a la prostitución, entre otros que pueden ser consultados en el Código Penal Colombiano disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000\\_pr007.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr007.html)

**Sexo** hace referencia a las diferencias biológicas determinadas desde el nacimiento y a la diferencia relacionada con el papel que cada sexo desempeña en el proceso reproductivo (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012, p.p. 29)

**Género** es una construcción desarrollada social, cultural e históricamente, por la cual se asigna a las personas, de uno y otro sexo, determinados roles, actitudes, funciones, valores, símbolos y comportamientos diferentes y de desigual valor, contruidos a partir de las diferencias biológicas que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012, p.p. 29)

**Identidad de género** es el término empleado para referirse a cómo una persona se identifica a sí misma. En otras palabras, cómo una persona se auto reconoce, bien puede ser como hombre o mujer. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019, p.p.6)

**Orientación sexual** hace referencia a la atracción sexual de las personas. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019, p.p.6)

**Expresión de género** es el término empleado para referirse a cómo una persona expresa su género hacia el mundo y hacia las otras personas. Es decir, cómo una persona exterioriza su forma de ser, esto puede ser por medio de su comportamiento, forma de vestir, hablar, entre otros. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019, p.p.6)

**Derechos Sexuales y Reproductivos** se refieren a los Derechos Humanos aplicados a la vida sexual y reproductiva de todas las personas. En ese sentido, buscan el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable, satisfactorio y sin ningún tipo de violencia de la sexualidad y la reproducción de todas las personas sin importar su edad, sexo, etnia, condición social o económica. Estos derechos garantizan

la libre decisión de los hombres, mujeres, y jóvenes sobre la manera como ejercen la sexualidad y deciden sobre su reproducción (Ministerio De La Protección Social Y Organización Internacional Para Las Migraciones OIM, 2010).

## 5. ÁREAS INSTITUCIONALES INVOLUCRADAS

**Coordinación de Talento Humano:** La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL consecuente con su misión y visión, cuenta con la coordinación de Talento Humano que desarrolla el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de contribuir a que el personal docente, administrativo y operativo, trabaje en un ambiente cada vez más saludable, mejore su calidad de vida, e incrementa la motivación, productividad, y por ende la competitividad. A través del comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo y desde el comité de convivencia laboral, esta área previene, atiende y sanciona cualquier acto de violencia basada en género y de violencia sexual presentado entre docentes, administrativos y personal operativo de la institución

**Vicerrectoría Académica:** El propósito de la Vicerrectoría es la de Dirigir, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas institucionales relacionadas con el Desarrollo Académico de la Universidad, en cuanto a su sentido y responsabilidad pedagógica, investigativa, bibliográfica y de proyección social. Orienta y coordina los lineamientos de política institucional, dirige las labores de creación del conocimiento y fomentar la cultura investigativa, para el desarrollo de procesos de innovación social, tecnológica, productiva y científica, por parte de la comunidad, asesora y apoya a los coordinadores de áreas y a los coordinadores de programa en el desempeño de sus funciones. Diseña, dirige y controla los procesos del ejercicio académico que propendan por elevar los niveles de calidad, asegurando que el proceso académico de Unicolombo sea organizado y consecuente con la misión de la institución.

**Coordinación de Bienestar Universitario:** Bienestar Universitario en Unicolombo es el área donde se planifican, desarrollan y evalúan las acciones encaminadas hacia la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, la permanencia de los estudiantes, la armonía en la convivencia y la construcción de ciudadanos con las competencias y habilidades que demanda un mundo globalizado. Desde las líneas de acción de permanencia, desarrollo psicosocial, cultura deporte y recreación, el área realizará acciones de prevención de violencia basada en género y violencia sexual; a su vez desde la línea de acción de desarrollo psicosocial atenderá a las personas involucradas en los casos de violencia basada en género y violencia sexual

**Decanatura general:** El propósito de este cargo, es el de direccionar los programas en la planeación y diseño de planes, políticas y proyectos de desarrollo Académico, dirigiendo el desarrollo de programas formales y proyectos específicos de educación permanente. Promover las innovaciones pedagógicas y didácticas al interior de cada uno de los Programas Académicos, coordinando, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**Coordinaciones Académicas de Programas:** El Coordinador de programa tiene como propósito velar por la calidad del programa a su cargo a través de la planeación, gestión, control y seguimiento de los procesos académicos y administrativos, estar atento a los procesos investigativos, de extensión,

articulación con otros procesos y velar por la evaluación constante de los procesos adscritos a cada uno de ellos, teniendo como referencia el Direccionamiento Estratégico y las políticas que orientan en UNICOLOMBO.

**Consultorio Jurídico :** El Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Colombo Internacional-Unicolombo, es una unidad académica y administrativa, adscrita al programa de Derecho cuya finalidad es capacitar a los estudiantes de los últimos cuatro (4) semestres en el ejercicio de las prácticas jurídicas procesales y extraprocesales, las destrezas y habilidades de la conciliación, de forma gratuita, en beneficio de los sectores más necesitados de la sociedad, de conformidad con la ley.

Desde su visión y su misión el Consultorio Jurídico contribuye con la proyección social institucional, prestando los servicios sociales con alta calidad y excelencia académica y el carácter humanístico del trato con los demás, lo que incluye la realización de acciones de prevención de la violencia basada en género y de la violencia sexual; así mismo las acciones de atención en el caso de haberse presentado acciones de violencia basada en género y de violencia sexual en el ámbito de aplicación del presente protocolo, brindando desde sus docentes asesores orientación jurídica en estos casos.

**Enfermería:** El propósito de la enfermería es la de planear, coordinar, organizar, ejecutar, administrar y controlar los programas tendientes a la prestación de servicios del área de la salud integral, facilitando la prevención y conservación de la salud física y mental de los empleados y estudiantes, brindando servicios curativos velando por la integridad de la comunidad estudiantil y laboral.

## 6. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN

- El Consultorio Jurídico, una vez en el curso del semestre, organizará una conferencia sobre el tema de prevención de la violencia basada en género y la violencia sexual. La conferencia se dirigirá a la comunidad estudiantil en general y se abrirá también un espacio independiente para administrativos, docentes y personal operativo de la institución.
- En los contenidos programáticos de la asignatura de Ética, y Humanidades se debe señalar con especial importancia un espacio para el desarrollo del tema del género, las acciones de prevención de la violencia basada en género y de la violencia sexual.
- El área de Bienestar Universitario promoverá desde la música, la danza y el deporte la promoción de conciencia de espacios inclusivos que orienten sobre la igualdad de género y prevengan de esta forma la violencia basada en género
- El área de Bienestar Universitario y de Talento Humano desarrollarán talleres para informar en qué consiste la violencia basada en género o violencia sexual y qué hacer en caso de ser víctima de este tipo de situaciones.
- Desde las coordinaciones académicas de los programas académicos se coordinará de manera conjunta una actividad semestral relacionada con la promoción y educación en Derechos Humanos en un ambiente incluyente, de tal manera que se prevengan las conductas de agresores, observadores y apoyadores de la violencia sexual o violencia basada en género.

- Desde la Decanatura General se continuará con la promoción de la cátedra de la paz y de la cultura ciudadana, con especial importancia en concientizar a la comunidad académica sobre un lenguaje de no violencia, género e inclusión.

## 7. ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN

**Dimensión física:** La persona víctima tiene derecho a recibir atención física inmediata para recibir atención médica básica a través de los servicios de enfermería. En los casos de violencia sexual que se amerite la institución solicitará servicio de ambulancia para traslado a centro médico correspondiente previo conocimiento y consentimiento de los acudientes responsables de la víctima.

**Dimensión psicológica:** la persona víctima de violencia sexual o de violencia basada en género, recibirá acompañamiento psicosocial durante toda la ruta de atención del presente protocolo, y con independencia de los servicios médicos ofrecidos por su Empresa Prestadora de Salud (en los casos en que se amerite), la universidad brindará el acompañamiento psicológico de manera posterior a los hechos, durante todo el tiempo que la persona se encuentre vinculada con la universidad.

**Dimensión legal:** la persona víctima recibirá asesoría jurídica respecto a los hechos y a las entidades nacionales a las que puede acudir para continuar el estudio y representación de su caso.

En los casos en que las personas involucradas tanto agresor como víctima sean menores de edad se dará aviso a los acudientes y se les orientará sobre la importancia de exponer el caso ante la comisaría de familia más cercana o a la autoridad competente para el restablecimiento de los derechos de los menores.

En los casos en los que el estudiante sea el agresor bienestar universitario junto con la coordinación académica del programa del cual el estudiante hace parte realizarán la intervención psicológica y disciplinaria correspondiente.

De los reportes de casos de violencia basada en género y/o de violencia sexual, se remitirán informes a las autoridades nacionales (policía nacional, migración Colombia, fiscalía general, comisaria de familia, casas de justicia, entre otros) que así lo soliciten.

## 8. DERECHOS DE LAS PERSONAS VICTIMIZADAS

**Identidad:** toda persona tiene derecho a ser identificada con el nombre y la identidad de género que indique con independencia de lo previsto en su documento de identidad, en este sentido la persona será escuchada de acuerdo a “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente” (Corte Constitucional, sentencia T-143 de 2018)

**Igualdad:** toda persona con independencia de su sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica tienen derecho a recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación. La Constitución Política y consecuentemente el presente protocolo, ha señalado especial protección a las personas que pertenezcan a grupos tradicionalmente marginados o discriminados, a su vez

promoverá que la igualdad sea material y efectiva, y prestará especial atención a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta en razón a su condición económica, física o mental.

**Dignidad:** La dignidad humana es el fundamento del ordenamiento jurídico, consiste en reconocer que la persona en sí misma es un fin para el Estado, y por tanto tiene un valor inherente a su propia condición humana. En la aplicación del presente protocolo la Fundación Universitaria Colombo internacional reconoce mediante el principio de dignidad humana en la persona víctima la autonomía en el desarrollo de su plan de vida y de determinarse según sus características, y promueve el trato digno tomando en consideración las circunstancias personales de la víctima.

**Honra:** es un derecho fundamental que se relaciona con el deber de mantener el valor intrínseco de las personas frente a la sociedad y frente a sí mismos; en los casos de violencia basada en género o de violencia sexual UNICOLOMBO tratará con reserva la identidad de las personas involucradas y los procedimientos y estrategias de atención aplicable durante el protocolo.

**Garantía de no revictimización:** Respecto a este punto la Corte Constitucional ha señalado en sentencia T-211 de 2019 que la violencia sexual tiene la particularidad de ser una violencia en la que socialmente se les devuelve la culpa a las víctimas; se trata de la sensación de haber hecho o dejado de hacer alguna cosa que incidió en la violencia sexual, la Fundación Universitaria Colombo Internacional, tratará con respeto a las personas víctimas de tratos relacionados a violencia sexual y violencia basada en género, sin ser reiterativos en el actuar y en las reacciones adoptada por la víctima, haciendo referencia a los hechos y no a la persona con el propósito de brindar la atención integral de parte de cada una de las instancias involucradas en el presente protocolo.

**Recibir atención integral:** la persona víctima de violencia basada en género o de violencia sexual tiene derecho a recibir información completa de la ruta de atención contemplada en el presente protocolo y de sus derechos, de tal manera que pueda presentar un consentimiento informado para recibir la atención integral contemplada en la ruta. Esta atención integral contempla atención psicosocial, orientación jurídica y servicios curativos básico en los casos que así se requiera.

**Debido proceso:** la persona víctima tiene derecho a ser reconocida dentro del proceso disciplinario que sea adelantado por la institución en contra de la persona que presuntamente ha cometido la violencia basada en género o la violencia sexual.

## 9. RUTA DE ATENCIÓN

### ETAPA 1: Denuncia y conocimiento del caso

Cualquier persona que conozca de casos de violencia sexual y/o de género al interior de Unicolombo, podrá informar por cualquier medio institucional de los hechos a las áreas institucionales relacionadas en el presente protocolo.

Cualquier miembro de la comunidad estudiantil (Estudiantes, egresados) vinculado a Unicolombo que reciba el conocimiento de los hechos deberá informar al área de BIENESTAR UNIVERSITARIO. En los casos en que los hechos involucren docentes, personal administrativo y/o operativo, se dará conocimiento al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

### ETAPA 2: Atención Física y Psicológica

La persona víctima de violencia sexual y/o de género recibirá atención física y psicológica para su valorización y estabilización.

Le corresponde al área de ENFERMERIA y de BIENESTAR UNIVERSITARIO prestar los servicios de atención física y psicológica.

### ETAPA 3: Asesoría Jurídica

La persona víctima de violencia sexual y/o de género recibirá asesoría jurídica por uno de los docentes asesores del consultorio jurídico, y así mismo, durante todo el protocolo la víctima tendrá acompañamiento psicológico desde BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Le corresponde al CONSULTORIO JURÍDICO prestar los servicios de asesoría jurídica tanto en los casos reportados al bienestar universitario como al comité de convivencia laboral.

### ETAPA 4: Cierre y seguimiento del caso por parte de BIENESTAR UNIVERSITARIO O COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

La persona víctima de violencia sexual y/o violencia de género, será atendida por el área de BIENESTAR UNIVERSITARIO o el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL según corresponda, para identificar cada una de las acciones realizadas durante el protocolo de atención y hacer el cierre del caso. La víctima recibirá acompañamiento psicológico durante el resto de su vinculación con UNICOLOMBO como una acción de seguimiento en su proceso.

En caso de **atención de emergencia**, la víctima recibirá los cuidados básicos desde el área de enfermería y será remitida a su EPS

**Procedimiento disciplinario:** Siempre que el presunto agresor sea parte del estamento estudiantil, docente o administrativo, se pondrá en conocimiento de la autoridad disciplinaria correspondiente, la conducta que constituye falta disciplinaria, para que se siga el proceso disciplinario de conformidad con la reglamentación aplicable al actor en razón a su vinculación con la institución. Sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Recibida la denuncia del caso de violencia sexual y/o de género, se aplicará la confidencialidad durante toda la ruta de atención descrita.

El caso se cerrará por las siguientes causas:

- Cuando se haya agotado el protocolo de atención y cada área involucrada ha cumplido con las acciones correspondientes.
- Cuando la víctima haya decidido retirar la queja, esto no aplica para los casos en donde se involucren menores de edad o se trate de casos que la ley determine que no son desistibles.
- Cuando los involucrados ya no hagan parte de UNICOLOMBO por terminación de su vinculación laboral, en el caso de docentes y administrativos.

### **Referencias bibliográficas**

- JUSTICIA Y GÉNERO II Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia, Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012
- CONSULTELE AL EXPERTO, LGTB. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019
- Nada justifica la violencia contra las mujeres, Trazando una ruta para motivar reflexiones en torno a las violencias basadas en género. Ministerio De La Protección Social Y Organización Internacional Para Las Migraciones OIM, 2010
- Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, Organización Mundial de la Salud, 2013
- Corte Constitucional, Sentencia T 239 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia T-878 de 2014
- Corte Constitucional, sentencia T-338 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia C-754 de 2015
- Corte Constitucional, sentencia T-143 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia T-211 de 2019